



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°559-2024/MPS-GAT.

Sullana, 09 de agosto del 2024

**VISTO:** El expediente N°042588-2023, del 26/12/2023, que presenta **ARTEAGA PACHERREZ YOAN LEVIT**, mediante el cual solicita descarga del inmueble ubicado en **CALLE JAIME BARDALES RUIZ MZ. G-1 LT. 2 URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS - SULLANA**, por ser el actual propietario en mérito al CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, en virtud a los señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el Expediente N°042588-2023, del 26/12/2023 el recurrente **ARTEAGA PACHERREZ YOAN LEVIT**, presenta a esta Municipalidad solicitud de **DESCARGA DE INMUEBLE**, por el predio ubicado en **CALLE JAIME BARDALES RUIZ MZ. G-1 LT. 2 URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS - SULLANA**, en el cual adjunta copia de DNI, recibo de pago N°202300053815 por concepto de descarga de inmueble, copia legalizada del contrato de compraventa privada.

Que, mediante el informe N°003-2024-MPS/GAT-SGFT/kkcc, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual señala que, de lo visualizado por el Sistema de Gestión Tributaria Municipal, se tiene lo siguiente:

COD. CATASTRAL	COD. DE CONTRIBUYENTE	PROPIETARIO	PREDIO
200601032300020A0101001	0423452	SANCHEZ JESÚS MONICA PAOLA	CA. JAIME BARDALES MZ. G1 LT. 02 URB. POP. LOS OLIVOS.

Pág.01-03



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### ...//Viene de Resolución Gerencial N°559-2024/MPS-GM-GAT

Que, el mismo concluye que de la inspección IN SITU se corrobora que el predio materia de la presente tiene un área de 150.00 m<sup>2</sup>, así mismo señala que se verificó que el administrado ARTEAGA PACHERREZ JOAN LEVIT Y LEYDI ZAPATA DELGADO en posesión del predio.

Que, mediante el informe N°068-2024/MPS-GAT-SGFT-TMN, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria en el cual concluye que habiendo corroborado lo encontrado en el sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) y cumpliendo el administrado con los requisitos establecidos en el TUPA, se procede a realizar la Descarga del bien inmueble, ingresando los datos del contribuyente ARTEAGA PACHERREZ YAON LEVIT, en calidad de copropietario, procediendo a realizar la descarga de la siguiente manera:

DATOS DEL PREDIO					
N°	COD.	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO PROPIETARIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	CONDICION DE TITULAR
01	413496	ARTEAGA PACHERREZ YAON LEVIT	50%	CA. JAIME BARDALES RUIZ MZ. G1 LT 02	COTITULARIDAD
02	261417	ZAPATA DELGADO LEYDY EURIDICE	50%	URB. POP LOS OLIVOS	

Que, mediante el informe N°246-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, mediante el cual concluye que de lo visualizado por el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria ha procedido a realizar la descarga de inmueble, por tanto procede a realizar a nombre de CRUZ GARCIA MARJORIE ISABEL, con código municipal N°138595, el cálculo del impuesto predial del año 2023 y 2024, a su vez se han ingresado los parámetros de los arbitrios de los años 2023 y 2024, calculando los arbitrios municipales del año 2023 y 2023; así mismo a nombre de ZAPATA DELGADO LEYDI EURIDICE, con código municipal N°261417, procediendo a realizar el cálculo del impuesto predial del año 2024, se han ingresado los parámetros del año 2024 y calcular los arbitrios municipales del año 2024, siendo emitido a la presente gerencia a fin de que se proceda a realizar las acciones necesarias para dar por atendido el pedido de Descarga de Inmueble.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** de la siguiente manera:

DATOS DEL PREDIO					
N°	COD.	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO PROPIETARIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	CONDICION DE TITULAR
01	413496	ARTEAGA PACHERREZ YAON LEVIT	50%	CA. JAIME BARDALES RUIZ MZ.	COTITULARIDAD
02	261417	ZAPATA DELGADO LEYDY EURIDICE	50%	G1 LT 02 URB. POP LOS OLIVOS	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**...//Viene de Resolución Gerencial N°559-2024/MPS-GM-GAT**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a **ANULAR** los valores tributarios O.P. N°12568, OP. N°1220 y **RECALCULAR** la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2024, a nombre de **SANCHEZ JESUS MONICA PAOLA**, con código municipal N°423452, en mérito de la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, a fin de que proceda a **EMITIR Y NOTIFICAR** los nuevos valores tributarios, a nombre de **ARTEAGA PACHERREZ YOAN LEVIT**, con código municipal N°413496 y a nombre de **ZAPATA DELGADO LEYDI EURIDICE**, con código municipal N°261417, en virtud de la parte considerativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al administrado **ARTEAGA PACHERREZ YOAN LEVIT**, en el predio ubicado en **CALLE JAIME BARDALES RUIZ MZ. G-1 LT. 2 URBANIZACIÓN POPULAR LOS OLIVOS - SULLANA.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**DISTRIBUCION:**

- SGTyR
- Interesado
- Archivo (2)
- folios (37)
- JCMC/amnt

**Pág.03-03**